

Asimismo, podrán ceder parte de los derechos de propiedad del producto, siempre que esta cesión no afecte a los derechos del otro firmante del Convenio y previo informe a éste.

Décima. *Comisión de Seguimiento.*—A la firma de este Convenio se constituirá su Comisión de Seguimiento, en la que se integrarán seis personas, en representación de cada una de las partes firmantes de este Convenio. Una de las personas que participe en representación del CNIG será el Director de dicho organismo, quien actuará como Presidente de la Comisión de Seguimiento, sin voto de calidad. De igual forma, y conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Comisión deberá incluir a un representante del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, cuya presencia lo será en nombre del CNIG.

Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.

Seguir la evolución técnica de la preparación del producto geográfico objeto de este Convenio, así como de los procesos de control de calidad e integración de la información geográfica digital resultante, según lo indicado en la cláusula sexta.

Redacción de informes.

Undécima.—*Vigencia del Convenio.*—El plazo de vigencia del presente Convenio es de doce meses, a partir de su entrada en vigor, que será el momento de la firma del mismo. En previsión de posibles obstáculos que impidan el cumplimiento de los trabajos en el plazo máximo establecido, será posible prorrogar el plazo de ejecución por el período que decida la Comisión de Seguimiento. La posible prórroga no afectará al tema económico, y su duración no podrá ser superior a doce meses.

Duodécima.—*Rescisión y resolución del Convenio.*—Será causa de rescisión del presente Convenio de colaboración el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo similar para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje ésta, en caso de que implique la rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, y no debe producirse perjuicio económico para ninguna de las partes.

Decimotercera. *Jurisdicción.*—Según dispone expresamente el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada

al efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por duplicado, en Madrid, a 10 de septiembre de 2002.—El Presidente del CNIG, José Antonio Canas Torres.—El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Sabin Intxaurreaga Mendibil.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**21451** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la conservación de negativos y soportes originales para películas de largo metraje en la convocatoria del año 2002.*

Por Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocaron las ayudas a la conservación de negativos y soportes originales al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el artículo 17 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

De conformidad con las bases de la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por el mencionado Real Decreto y la Orden de 4 de mayo de 1998, dictada en su desarrollo, esta Dirección General, por Resolución de 4 de octubre de 2002, resolvió la concesión de ayudas a la conservación de negativos y soportes originales para películas de largo metraje solicitadas en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2002 por la que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-108-471.00, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para el año 2002, las siguientes ayudas a las empresas que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar el 46,237956 por 100 al importe del coste reconocido subvencionable y en proporción al porcentaje de participación de cada productora en la realización de la película.

Empresa	Película	Coste total presentado — Euros	Coste total subvencionable — Euros	Importe ayuda — Euros
Marea Films, S. A. (23 por 100)	«Airbag»	26.734,91	24.474,60	2.602,81
Igeldo Komunikazioa, S. L. (50 por 100)	«Algunas chicas doblan las piernas...»	24.606,85	24.476,80	5.658,79
Tornasol Films, S. A. (30 por 100)	«Alquimista impaciente, El»	31.170,56	31.170,56	4.323,79
Cartel Producciones Audiovisuales, S. L. (30 por 100)	—	—	—	4.323,79
Enrique Cerezo P. C., S. A. (50 por 100)	«Antigua vida mía»	36.018,13	26.373,52	6.097,29
Tornasol Films, S. A. (50 por 100)	—	—	—	6.097,29
Castelao Productions, S. A. (100 por 100)	«Arachnid»	24.655,42	24.655,42	11.400,16
Lotus Films Internacional, S. L. (100 por 100)	«Arderás conmigo»	23.623,92	23.327,98	10.786,38
Off Films, S. L. (100 por 100)	«Bellas durmientes»	32.433,68	32.264,03	14.918,23
Tesela P. C., S. L. (100 por 100)	«Bola, El»	42.766,29	29.971,16	13.858,05
Rioja Films P. C., S. L. (35 por 100)	«Buñuel y la mesa del rey Salomón»	44.556,52	30.899,46	5.000,55
Castelao Productions, S. A. (30 por 100)	—	—	—	4.286,18
Último Pase Producciones, S. L. (50 por 100)	«Carne de Gallina»	27.116,95	26.172,73	6.050,87
Cartel Producciones Audiovisuales, S. L. (50 por 100)	—	—	—	6.050,87
Anola Films, S. L. (50 por 100)	«Clara y Elena»	26.269,01	26.269,01	6.073,13
Ensueño Films, S. L. (25 por 100)	—	—	—	3.036,56
Vía Interactiva, S. L. (25 por 100)	—	—	—	3.036,56
Urbana Films, S. L. (100 por 100)	«Color de las nubes, El»	14.208,81	14.208,81	6.569,86
Dexiderius Producciones, S. L. (60 por 100)	«Cuando todo esté en orden»	22.720,12	22.720,12	6.303,19
Caligari Films, S. A. (40 por 100)	—	—	—	4.202,13
Gonafilm, S. L. (50 por 100)	«Dama de Porto Pim»	23.688,65	23.688,65	5.476,57

Empresa	Película	Coste total presentado — Euros	Coste total subvencionable — Euros	Importe ayuda — Euros
Cartel Producciones Audiovisuales, S. L. (50 por 100) ..	—	—	—	5.476,57
Alma Ata International Pictures, S. L. (100 por 100) ....	«Esa maldita costilla» .....	25.283,02	25.283,02	11.690,35
Seisdedos Producciones, S. L. (50 por 100) .....	«Factor Pilgrim, El» .....	35.385,21	27.196,14	6.287,47
Tesela P. C., S. L. (50 por 100) .....	—	—	—	6.287,47
Castelao Productions, S. A. (100 por 100) .....	«Faust, la venganza está en la sangre» .....	26.018,07	26.018,07	12.030,22
Tesela P. C., S. L. (100 por 100) .....	«Fuga, La» .....	43.953,03	32.981,88	15.250,15
Morena Films, S. L. (100 por 100) .....	«Gente pez» .....	36.509,79	24.996,50	11.557,87
La Mirada Producciones, S. L. (50 por 100) .....	«Hombres felices» .....	22.190,61	19.129,84	4.422,62
Tornasol Films, S. A. (50 por 100) .....	—	—	—	4.422,62
Vía Láctea Filmes, S. L. (50 por 100) .....	«Ilegal» .....	24.329,68	24.329,68	5.624,77
Productora Faro-Lerez, S. L. (50 por 100).	—	—	—	5.624,77
Nuevas Industrias Selecciones Audio, S. L. (50 por 100)	«Isla del holandés, La» .....	28.934,65	28.934,65	6.689,40
A. Llorens P. C., S. A. (50 por 100) .....	«Lisistrata» .....	23.616,81	23.616,81	5.459,96
Fair Play Producciones, S. L. (50 por 100) .....	—	—	—	5.459,96
Tornasol Films, S. A. (50 por 100) .....	«Lugar donde estuvo el paraíso, El» .....	25.489,27	25.489,27	5.892,86
Cartel Producciones Audiovisuales, S. L. (50 por 100) ..	—	—	—	5.892,86
Olmo Films, S. L. (100 por 100) .....	«Más pena que gloria» .....	20.519,36	20.519,36	9.487,73
Star Line TV Productions, S. L. (100 por 100) .....	«Mujer de mi vida, La» .....	23.294,44	23.294,44	10.770,87
Benjamín P. C., S. L. (100 por 100) .....	«No dejaré que no me quieras» .....	36.938,14	26.658,27	12.326,24
CLG Media P. C., S. L. (70 por 100) .....	«Nómadas» .....	25.362,53	25.362,53	8.208,98
Cartel Producciones Audiovisuales, S. L. (30 por 100) ..	—	—	—	3.518,13
Telespan 2000, S. L. (50 por 100) .....	«Otro lado de la cama, El» .....	24.991,51	24.057,15	5.561,77
Impala, S. A. (50 por 100) .....	—	—	—	5.561,77
Atlanta P. C., S. L. (50 por 100) .....	«Pasos perdidos, Los» .....	29.066,81	29.066,81	6.719,95
Anola Films, S. L. (50 por 100) .....	—	—	—	6.719,95
Oberon Cinematográfica, S. A. (100 por 100) .....	«Pau y su hermano» .....	37.430,90	30.363,18	14.039,31
Brothers & Sisters, S. L. (100 por 100) .....	«Salvajes» .....	16.710,18	10.864,56	5.023,55
Se Buscan Fulmontis P. C., S. L. (100 por 100) .....	«Se buscan fulmontis» .....	21.351,28	19.544,97	9.037,19
Tornasol Films, S. A. (100 por 100) .....	«Sin dejar huella» .....	39.327,65	34.670,68	16.031,01
Cartel Producciones Audiovisuales, S. L. (33,33 por 100).	«Sin noticias de Dios» .....	37.792,63	29.034,86	4.474,59
Flamenco Films, S. A. (33,33 por 100) .....	—	—	—	4.474,59
Tornasol Films, S. A. (33,33 por 100) .....	—	—	—	4.474,59
Tornasol Films, S. A. (50 por 100) .....	«Sin vergüenza» .....	28.998,01	28.998,01	6.704,04
Cartel Producciones Audiovisuales, S. L. (50 por 100) ..	—	—	—	6.704,04
Star Line TV Productions, S. L. (100 por 100) .....	«Solo mía» .....	21.912,73	21.912,73	10.132,00
Niggeman Indie Films, S. L. (100 por 100) .....	«Stranded (Náufragos)» .....	61.737,94	28.888,59	13.357,49
Maestranza Films, S. L. (100 por 100) .....	«Sueño de Ibiza, El» .....	26.882,08	26.882,08	12.429,72
Alphaville, S. A. (90 por 100) .....	«Tangos robados» .....	27.011,27	27.011,27	11.240,51
Never Land Films, S. L. (10 por 100) .....	—	—	—	1.248,95
Totales .....		1.171.607,42	1.025.778,20	442.469,94

Segundo.—Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos que en cada caso se señalan:

Empresa	Película	Motivo
Centre Promotor de la Imatge, S. A. ..	«Buñuel y la mesa del rey Salomón» .....	Solicitud fuera de plazo.
Eddie Saeta, S. A. ....	«Fuente Álamo: La caricia del tiempo» ...	Por renuncia del solicitante.
Oria Films, S. L. ....	«Guerrilla de la Memoria, La» .....	No haber presentado la documentación que figura en el punto tercero, apartado 2.a) y d), de la convocatoria de las ayudas.
Visual Grup, S. L. ....	«Sexo por compasión» .....	No haber presentado la documentación que figura en el punto tercero, apartado 2.d), de la convocatoria de las ayudas.

Tercero.—La Resolución de 4 de octubre, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—El Director general, José María Otero Timón.